

INFORME SECRETARIAL: ENERO 25/2024

- La parte interesada no ha gestionado la notificación del mandamiento
- de pago a la parte demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00809-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por Cooprocal cumplir con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los ejecutados, en la direcciones físicas y electrónicas reportadas en la demanda así:

DORALICE LOPEZ MARIN :

Dirección electrónica: doralice.0617@hotmail.com

Dirección física: calle 21 N° 16 B -61 bloque 6 Apto 4 a Lorena 3 Pereira – Risaralda; teléfono 3143360888.

• JHON JAIRO RIOS TORO :

Dirección electrónica: jhonrios@hierroshb.com

Dirección Física: calle 38 Bis N° 9-37 Pereira – Risaralda .
teléfono 313695625

• JOSE JORGILIO CASTAÑO RICO

calle 17 N° 3 B-04 Pereira – Risaralda.

se desconoce la Dirección electrónica del demandando.
teléfono.311622237

y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 010 del 26/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGS
SECRETARIA

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ae8dfe631c1cc41f2ce3710d0001d2cb33fef453d3f2385acc6411bedde018**

Documento generado en 25/01/2024 04:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>